

## PODER O MANDATO GENERAL



**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento Jeannette Vásconez de Nussbaum, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Directora y como tal Representante Legal de la compañía CHEMICAL PROCESSING ESTABLISHMENT LIMITED, tal como se desprende del documento que se agrega como habilitante.

**SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente en su calidad Directora y como tal Representante Legal de la Compañía **CHEMICAL PROCESSING ESTABLISHMENT LIMITED**, constituida bajo las leyes de Islas Vírgenes (en adelante la **COMPAÑÍA o MANDANTE**) otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Edmundo Vera Rodríguez, con cédula de ciudadanía No. 170644836-0, para que este represente a la Compañía en el Ecuador, estando facultado para realizar los siguientes actos:

1. Comparecer a nombre y en representación de la Compañía dentro de la República del Ecuador, ante cualquier entidad, organismo, empresa pública, persona jurídica con o sin fines de lucro, personas naturales, para participar en licitaciones, concursos privados, concursos públicos, o concursos o representaciones en general, en obras o servicios ejecutados por la Compañía, de acuerdo con las facultades del apoderado.
2. El Apoderado tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que deban ser celebrados, negociados o realizados y que tengan validez en el Territorio Ecuatoriano. Por lo tanto, sin que limite sus funciones, podrá suscribir escritos, comunicaciones, cartas y correspondencia en general que para el cumplimiento del presente instrumento deba presentar en representación de la compañía y que sean presentadas ante órgano o entidad pública, sea provincial o municipal, empresas públicas de economía mixta y cualesquiera otras instituciones públicas o privadas, consejos nacionales o regionales, y demás asociaciones de clase, instituciones bancarias y/o financieras públicas o privadas, personas naturales o jurídicas con o sin fines de lucro, notarías, pudiendo firmar solicitudes, acompañar procesos, anexar documentos, aceptar, recibir, solicitudes de cualquier encomienda, oficio, comunicación, providencia u escrito en representación de la compañía; a firmar y presentar propuestas y sus documentos integrantes, impugnar documentos, edictos de licitación de cualquier naturaleza, interponer recursos, protestos, firmar actas, participar de sesiones, efectuar depósitos y cancelación de cauciones, admitir y dimitir empleados, nombrar despachantes, asesores y auditores.
3. También tendrá la representación extrajudicial, ante el Estado, Gobierno, cualquier órgano público, sea provincial o municipal, empresas públicas o de economía mixta y cualesquiera otras instituciones públicas o privadas, consejos nacionales o regionales, y demás asociaciones de clase, instituciones bancarias y/o financieras públicas o privadas, Notarías, pudiendo firmar solicitudes, acompañar procesos, anexar documentos, aceptar, recibir, solicitudes de cualquier naturaleza públicas o privadas.
4. Recibir pagos y otorgar recibos previos, pudiendo también, el apoderado, a nombre y por cuenta de la Compañía, otorgar poderes específicos para atender estas necesidades.

5. Para que, en todo caso en que por ley, fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento del mandante, en el que tuviere interés, entendiéndose que el ejercicio de este Poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas, no tendrán limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos o contratos, inclusive aquellos que requieran cláusula especial, pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
6. Podrá presentar información respecto de la Compañía que sea requerida por los órganos de control estatales, sobretodo los requeridos por la Ley de Compañías del Ecuador, a las Compañías extranjeras que son figuradas como socias o accionistas de compañías ecuatorianas.
7. Podrá para el efecto, delegar en parte o totalmente los poderes y facultades que le otorgan por el presente documento.

Quito, 4 de enero del 2010

  
Jeannette de Nussbaum  
Representante Legal

**CHEMICAL PROCESSING ESTABLISHMENT LIMITED**

